

RESOLUCIÓN N°

(000653)

23 MAYO 2012

"Por medio del cual se establece el procedimiento para cambio de dedicación de docentes de planta de Medio Tiempo a Tiempo Completo y de igual forma de Tiempo Completo a Medio Tiempo Vinculados mediante Concurso"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el Artículo 1 del Acuerdo Superior 000006 del 18 de octubre de 2011 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo Superior No. 000006 de 18 de octubre de 2011, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, en ejercicio de sus funciones, adicionó un párrafo al artículo 22 del Acuerdo Superior No. 0006 de 20 de mayo 2010 por medio del cual se adoptó el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El Párrafo adicionado al artículo 22 del Acuerdo Superior No. 000006 de 20 de Mayo 2010 establece:

"PARÁGRAFO: El Docente de carrera, vinculado mediante concurso, podrá en cualquier momento, previo aval del Consejo de Facultad de la respectiva Unidad Académica, y Visto Bueno de la Vicerrectoría de Docencia, solicitar el cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo o de tiempo completo a medio tiempo, de conformidad con las necesidades académicas, la disponibilidad presupuestal, las normas de la institución y los procedimientos que para ello establezca la Rectoría de la Universidad"(Subrayado fuera de texto).

Lo anterior concuerda con la necesidad de la Universidad de adopción de una planta de personal docente con criterios de Pertinencia, flexibilidad, calidad y que este alineada con el Plan Estratégico 2009-2019 y el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de conformidad con la disponibilidad de recursos presupuestales.

Conforme a las razones fácticas, legales y estatutarias expuestas,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. La presente Resolución establece el procedimiento mediante el cual se realiza el cambio de dedicación de los docentes de carrera vinculados mediante concurso, de



medio tiempo a tiempo completo o de tiempo completo a medio tiempo, conforme a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 22 del Acuerdo Superior N° 000006 del 20 de Mayo de 2010, mediante el cual se adoptó el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico. Parágrafo que fue adicionado mediante el Acuerdo Superior No. 000006 del 18 de Octubre de 2011.

ARTICULO 2°. SOLICITUD DE AVAL Y VISTO BUENO PARA SOLICITAR CAMBIO DE DEDICACION. El docente de medio tiempo o tiempo completo, vinculado mediante concurso, interesado en el cambio de dedicación, deberá hacer "solicitud de Aval y Visto Bueno para solicitar Cambio de Dedicación" por escrito al Decano (a) de la Facultad a la cual este adscrito.

PARAGRAFO. Las solicitudes de cambio de dedicación podrán presentarse en cualquier momento.

ARTICULO 3°. SOLICITUD Y EXPEDICION DE AVAL. El (la) Decano (a), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber recibido la solicitud de Aval y Visto Bueno, pedirá por escrito el correspondiente Aval para solicitar cambio de dedicación al Consejo de Facultad. Dicha solicitud de aval deberá estar justificada por una necesidad académica y respetando la relevancia respecto a las áreas de desarrollo de la Facultad y la Universidad, definidas en el Plan Estratégico y los Planes de Acción. El consejo de Facultad contará con Diez (10) días hábiles para expedir o denegar el Aval para solicitar Cambio de Dedicación y para ello deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Necesidades del servicio académico en la Facultad.
- b) Debe guardar directa proporción con los planes de vinculación de nuevos docentes mediante concurso público de méritos. En tal sentido, se entenderá cubierta una plaza docente cuando en ella se ubique a un docente mediante la modalidad de cambio de dedicación, quien debe cumplir con los requisitos establecidos en el perfil.
- c) Formación Académica del docente. Se debe tener en cuenta que el docente solicitante que tenga títulos expedidos por instituciones extranjeras, deberán tenerlos debidamente convalidados en Colombia.
- d) El docente solicitante de Aval y Visto Bueno Para solicitar el cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo, tendrá que asumir docencia directa equivalente al doble de horas contacto original lo cual debe ser corroborado por el Consejo de Facultad, tener proyectos de investigación debidamente inscritos y avalados por la Vicerrectoría de Investigaciones o estar vinculado a un Grupo de Investigación o que



desarrolle programas de Proyección social.

- e) El desempeño docente en el ejercicio de las funciones misionales.
- f) El Docente no debe encontrarse en comisión.

El aval o denegación deberá ser entregada al Decano (a) de la Unidad Académica solicitante.

Los Consejos de Facultad, en consideración a no contar con los suficientes elementos para dar aval a la solicitud presentada, podrán requerir al docente o a las dependencias académico-administrativas respectivas la información que consideren relevante para tomar la decisión.

ARTICULO 4°. SOLICITUD Y EXPEDICION DE VISTO BUENO. El (la) Decano (a) teniendo el aval del Consejo de Facultad para solicitar cambio de dedicación, presentará solicitud de Visto Bueno, anexando el Aval, a la Vicerrectoría de Docencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. La Vicerrectoría de Docencia expedirá o denegará el Visto Bueno en el término de Diez (10) días hábiles y para ello deberá tener en cuenta, además de las consideraciones a), b), c), d), e) y f) del artículo 3° de esta resolución, lo siguiente:

- a) Disponibilidad financiera (para lo cual tramitará Certificado de Disponibilidad Financiera ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera).
- b) El tipo de vinculación del docente solicitante del Visto Bueno. En ningún caso se consideraran solicitudes de docentes de planta con dedicación distinta a la de tiempo completo o medio tiempo y que no hayan sido vinculados a través de concurso.

El (la) Decano (a) al momento de pedir Visto Bueno para solicitar cambios de dedicación de tiempo completo a Medio Tiempo a la Vicerrectoría de Docencia deberá presentar un informe que incluya las estrategias para suplir las necesidades académicas que el docente libera, en el caso que se trate del paso de tiempo completo a medio tiempo.

El Visto Bueno o denegación deberá ser entregada al Decano (a) de la Unidad Académica solicitante.

ARTICULO 5°. NOTIFICACION AL DOCENTE DEL AVAL Y VISTO BUENO. El (la) Decano (a) notificará y entregará al docente solicitante, el Aval del Consejo de Facultad y el Visto Bueno de la Vicerrectoría de Docencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber recibido este último.



PARAGRAFO. El docente a quien se le deniegue Aval y Visto Bueno o ambos, para el cambio de dedicación, podrá hacer la solicitud nuevamente al año siguiente.

ARTICULO 6°. Son requisitos para solicitar, ante la Rectoría, cambio de dedicación de Tiempo Completo a Medio Tiempo y de igual forma de Medio Tiempo a Tiempo Completo: el Aval del Consejo de Facultad y el Visto Bueno de la Vicerrectoría de Docencia.

ARTICULO 7°. Los Decanos de Facultad serán los responsables de vigilar el cumplimiento de las condiciones expresadas en los Artículos anteriores.

ARTICULO 8°. SOLICITUD DE CAMBIO DE DEDICACION A LA RECTORIA POR PARTE DEL DOCENTE. El docente teniendo los requisitos necesarios como son el Aval del Consejo de Facultad y el Visto Bueno de Vicerrectoría de Docencia, podrá solicitar por escrito a la Rectoría de la Universidad del Atlántico, el cambio de Dedicación respectivo, anexando ambos requisitos.

ARTICULO 9°. APROBACIÓN. Es facultad discrecional del Rector(a) de la Universidad del Atlántico, aprobar las solicitudes. La aprobación se hace expresa, mediante acto administrativo a través del cual se cambia la dedicación del docente de medio tiempo a tiempo completo o viceversa.

PARÁGRAFO. La Rectoría podrá objetar la solicitud por ser contraria a cualquiera de los criterios establecidos en el Acuerdo Superior N° 000006 del 18 de Octubre de 2011, en la presente Resolución y demás disposiciones Normativas y Legales vigentes.

ARTICULO 10°. El acto administrativo de cambio de dedicación junto con el expediente del trámite seguido, se remitirán al Departamento de Gestión del Talento Humano para su archivo, salvaguarda y consulta en la hoja de vida del docente.

La presente Resolución aplica para todas las solicitudes de cambio de dedicación presentadas a partir de la expedición del Acuerdo Superior 000006 del 18 de Octubre de 2011 y rige a partir de su fecha de Publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

